



Negociado

Agencia Desarrollo Local

📄 ADL12I01Z

Código de Verificación



2Q594M5H3G5U0H1H0LGJ

📁 104/2018

🕒 08-02-18 12:21

Ayuntamiento de GRADO
Decreto
Fecha 08-02-2018
Número DEC/179/2018

Asunto

RECTIFICACIÓN ERROR DE LAS BASES DEL
PROCESO SELECTIVO PLAN EMPLEO
(CONVOCATORIA DEL PRINCIPADO 2017)
RELACIONADO CON EL 1324/2017

Por Resolución de Alcaldía adoptada por Decreto nº 136/2018, de fecha 01/febrero/2018, rectificadora por Decreto 153/2018, de fecha 06/febrero/2018, se aprobaron las bases reguladoras que regirán el proceso selectivo de las personas a contratar dentro del Plan de Empleo (Convocatoria 2017 del Principado de Asturias) del Ayuntamiento de Grado, en el marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el Ámbito Local del Principado de Asturias.

En las mencionadas bases reguladoras, en la base 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS, punto 2, (requisitos a la firma del contrato) se establece la siguiente prescripción: "No ser perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo".

Sin embargo, en contradicción con lo anterior, en el modelo de solicitud de las propias bases, que debe recoger como declaración responsable el solicitante el cumplimiento del requisito antes referido, se ha detectado el error de referir el requisito de no ser perceptor de prestaciones a nivel contributivo a fecha 31 de octubre de 2017, cuando, en cumplimiento de las bases, debe especificarse que este requisito se debe cumplir a fecha de inicio del contrato, y no a fecha 31 de octubre de 2017.

Por su parte, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala, en su Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores, punto 2. "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Así mismo, en la base 6. REQUISITOS GENERALES, se establece el requisito de "Estar en posesión de la titulación equivalente o superior a la exigida en la correspondiente convocatoria, en su caso, para cada una de las plazas ofertadas. Sobre este aspecto, se ha advertido que mejoraría el modelo de solicitud la inclusión, en el apartado documentación a aportar, del título universitario requerido para la plaza de Animador-Dinamizador de Bibliotecas, al objeto de comprobar la disposición de la titulación requerida por los aspirantes a esta plaza.

De conformidad con lo indicado, y en ejercicio de las competencias que al efecto me confiere el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local,



Negociado
Agencia Desarrollo Local

📄 ADL12I01Z

Código de Verificación

📁 104/2018



2Q594M5H3G5U0H1H0LGJ

🕒 08-02-18 12:21

RESUELVO

Primero: modificar el modelo de solicitud de las bases reguladoras que regirán el proceso selectivo de las personas a contratar dentro del Plan de Empleo (Convocatoria 2017 del Principado de Asturias) del Ayuntamiento de Grado, en el marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el Ámbito Local del Principado de Asturias, en el siguiente sentido:

“Declaración Responsable [...] Asumir el compromiso, a fecha de inicio del contrato subvencionado, a: [...] No ser perceptor de prestación de desempleo de nivel contributivo a fecha 31 de octubre de 2016”.

Cuando debería decir:

“Declaración Responsable [...] Asumir el compromiso, a fecha de inicio del contrato subvencionado, a: [...] No ser perceptor de prestación de desempleo de nivel contributivo”.

Segundo: incluir en la solicitud, en el apartado “DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA”, el siguiente epígrafe:

“**Plaza de Animador-dinamizador de biblioteca:** título universitario en biblioteconomía, documentación o archivística”

Tercero: notificar la presente resolución a los delegados de personal; y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Firmado digitalmente por:
Alcalde
José Luis Trabanco González
08-02-2018 12:55

Firmado digitalmente
por:
Secretario Accidental
Antonio Vilaboa
García
08-02-2018 12:42